



Informe de afección a los espacios de la Red Natura 2000 de las instalaciones de servicio de temporada en las playas de Manacor para las temporadas 2019-2022 y referente a la compatibilidad de los anclajes sobre el lecho marino

El presente informe se emite con el objetivo de cumplimentar el apartado 1.e) del Proyecto Básico (art. 88 del Reglamento General de Costas), sobre la posible afección a espacios Red Natura 2000, así como también el artículo 3.3 de la Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino.

Legislación de referencia

1. Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino.
2. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
3. Decret 25/2018, de 27 de juliol, sobre la conservació de la Posidonia oceanica a les Illes Balears.

Antecedentes

1. Las playas afectadas por la Red Natura 2000 son Cala Varques, Cala Murada, es Domingos Petit, es Domingos Gran y Cala Antena, que se encuentran en el LIC de l'Àrea Marina Costa de Llevant -ES5310030- y LIC Cales de Manacor -ES5310098.
2. Estudio de evaluación de las repercusiones ambientales de las instalaciones de temporada en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 de Manacor (Marzo 2015).
3. Resolución del proyecto de instalaciones de servicios temporales para el año 2015-2018 para las instalaciones que están incluidas en la Red Natura 2000 (XN 58/08), de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears, de 14 de marzo de 2016.
4. Documento ambiental de las instalaciones de servicios de temporada de Cala Antena (agosto 2016).
5. Resolución de la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears sobre el proyecto de instalación de servicios de temporada en la playa de Cala Antena. TM Manacor, de 16 de octubre de 2018.
6. Proyecto de las instalaciones de servicio de temporada en las playas de Manacor para las temporadas 2019-2022.

Consideraciones técnicas

1. En el año 2015 se redactó el documento de estudio de evaluación de las repercusiones ambientales correspondiente a las instalaciones de temporada para las playas incluidas en el ámbito de la Red Natura 2000 de Manacor: Cala Murada, es Domingos Gran, es Domingos Petit, Cala Antena i Cala Varques.
2. El estudio de repercusiones ambientales da cumplimiento a la *Llei 5/2005, de 26 de maig, per a la conservació dels espais de rellevància ambiental*, y tiene el objetivo de

Plaça del Convent, 1
07500 Manacor - Mallorca - Illes Balears

Tel. 971 84 91 00
Fax 971 84 91 05

www.manacor.org
ajuntament@manacor.org

Còpia Autèntica. Verificable mitjançant codi segur de validació:/Copia Autentica. Verificable mediante código seguro de validación: <https://www.seu-e.net/manacor/>

Codi Segur de Validació 5cfe6e8d2bb44a8b73f3aef67daee39001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diariarxabsweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=058>





evaluar laafección de las instalaciones de temporada respecto a los hábitats naturales del entorno de las playas LIC.

3. La Resolución de la Direcció General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la sobre laafección a la Red Natura 2000, insta al inicio del procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Simplificada de las instalaciones de servicio de la temporada 2019 de Cala Antena.

4. La Resolución sobre el informe de impacto ambiental, sobre la instalación de servicios de temporada en la playa de Cala Antena. TM Manacor, concluye no sujetar a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Ordinaria la instalación de servicios de temporada en la playa de Cala Antena, dado que se prevé que no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con los criterios del anexo III de la Ley 21/2013, siempre que se cumplan las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA). En concreto cumpliendo las siguientes condiciones:

- No se podrán instalar ningún tipo de estructura directamente sobre las dunas, ni sobre la vegetación, a excepción de la pasarela. El kiosco-bar y los baños se situaran sobre las plataformas de madera, sin cimentar ninguna estructura.
- Los elementos que tengan que quedarse sujetos al suelo no podrán fijarse con cemento ni estructuras de hormigón.
- Se mantendrán constantes las siguientes instalaciones respecto al proyecto de 2014: la superficie de las hamacas y sombrillas (con 11 metros de anchura máxima), un velomar, y 4 mesas con sombrillas y 16 sillas adyacentes al kiosco-bar.
- La ducha que vierte aguas residuales en la superficie de la playa debe eliminarse.
- Eliminar los contenedores de recogida selectiva de la superficie de la playa y situarlos en la zona del vial de acceso.
- Los contenedores situados en la superficie de la playa deben estar dimensionados.
- Se debe presentar al DGENB una adenda al proyecto que recoja el baño y la instalación de una pasarela de madera.
- El baño situado en medio de la playa debe reubicarse al otro lado del baño anteriormente mencionado.
- Se debe aprobar un plan de mantenimiento preventivo en la red de saneamiento de la playa.
- Se debe instar a la DGRH que aplique la medida anterior a las instalaciones de la EBAR.
- Cualquier episodio de contaminación se debe comunicar al DGENB.
- La limpieza de la playa debe hacerse de forma manual, evitando paso de vehículos y maquinaria.
- Se debe cerrar el acceso a la playa de vehículos, camiones y maquinaria pesada a través de la pista no asfaltada.
- La pasarela de madera debe alargarse hasta el final de la playa.
- Los restos de posidonia acumulada en la orilla del mar solo podrán ser retiradas cuando formen bermas, y que se demuestre que su acumulación y degradación

Plaça del Convent, 1
07500 Manacor - Mallorca – Illes Balears

Tel. 971 84 91 00
Fax 971 84 91 05

www.manacor.org
ajuntament@manacor.org

Còpia Autèntica. Verificable mitjançant codi segur de validació:/Copia Autentica. Verificable mediante código seguro de validación: <https://www.seu-e.net/manacor/>

Codi Segur de Validació 5cfe6e8d2bb44a8b73f3aef67daee39001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=058>





supone un problema de salud ambiental, y su retirada no modifique el equilibrio sedimentario de la playa.

- Presentar al DGENB un informe anual con fotografía para observar la evolución de estado de la playa, así como también las analíticas de aguas de baño. Se debe tener en cuenta dicho informe para elaborar el informe de repercusiones ambientales en la Red Natura 2000 en las instalaciones del período 2019-2020.
 - En el momento en el que se observe una disminución de la la aportación orgánica, se deberá parar la retirada de restos de posidonia de la playa y comunicar a la DGENB de las medidas de conservación de hábitats.
 - El próximo proyecto de servicios de temporada 2019-2020 que incluya un servicio de limpieza y retirada de posidonia, deberá incluir un EARA específico para este servicio.
 - No se podrá emitir música o otras emisiones con un nivel superior a 50dB, de las 8:00 a las 21:00 horas, i de 45dB, de 21:00 a 8:00 horas. La celebración de conciertos y "beach parties" en la playa están prohibidos.
 - Se deben erradicar las especies de plantas invasoras, y en el caso de plantar alguna especie se requiere que sea de alguna de las especies características del hábitat de dunas móviles embrionarias.
 - Los muertos de hormigón que fijan el balizamiento se deben fondear sobre el fondo de arena sin posidonia.
 - No se podrán reparar motores de embarcaciones en la zona, ni evacuar aguas residuales, ni manejar combustible.
 - Preparación investigación a cerca del uso y posibles vertidos contaminantes, que afecten a la posidonia, y procedan del conducto submarino que sale hasta un tercio de la cala, así como también del peligro que supone la rotura por parte de embarcaciones o balizamiento de entrada y sanidad de embarcaciones, una de las cuales es de salvamento.
5. Todos los condicionantes indicados en el punto anterior se han considerado en la redacción del Proyecto de explotación de servicios para las temporadas 2019-2022.
 6. A partir del año 2015 las instalaciones de temporada de las playas LIC se han mantenido y han ido variando poco cada año. De hecho, en la playa de Cala Antena se ha eliminado la torre de vigilancia y otros equipamientos.
 7. Cabe resaltar que las playas urbanas (tanto LIC como fuera de Red Natura 2000) cuentan con la certificación de acuerdo con la norma UNE 187001: 2001 "Playas. Requisitos para la prestación del Servicio " en las playas del término municipal de Manacor.
 8. A los efectos de cumplimentar el apartado 1.e) del Proyecto Básico (art. 88 del Reglamento General de Costas), sobre la autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre por explotación los servicios de temporada para las temporadas 2019-2022, se adjunta en este informe una copia del estudio de repercusiones ambientales.
 9. El artículo 3.3 de la Ley 41/2010, indica:

"La autorización de cualquier actividad que requiera, bien la ejecución de obras o instalaciones en las aguas marinas, su lecho o su subsuelo, bien la colocación o depósito de materias sobre el fondo marino, así como los vertidos regulados en el título IV de la presente ley, deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, y

Plaça del Convent, 1
07500 Manacor - Mallorca – Illes Balears

Tel. 971 84 91 00
Fax 971 84 91 05

www.manacor.org
ajuntament@manacor.org

Còpia Autèntica. Verificable mitjançant codi segur de validació:/Copia Autentica. Verificable mediante código seguro de validación: <https://www.seu-e.net/manacor/>

Codi Segur de Validació 5cfe6e8d2bb44a8b73faef67daee39001

Url de validació <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=058>





Medio Rural y Marino respecto de la compatibilidad de la actividad o vertido con la estrategia marina correspondiente de conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente.”

10. Las actuaciones de las instalaciones de servicio de temporada en las playas del municipio de Manacor que pueden tener repercusión directa sobre el fondo marino son las correspondientes a los anclajes de las boyas del balizamiento.
11. En los planos adjuntos a este informe se indican los anclajes previstos en cada una de las playas del municipio de Manacor, con indicación de las coordenadas UTM.
12. Esta información se ha contrastado con la cartografía disponible en el visor del IDEIB (Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears), en concreto con la capa *IDEIB_SIG.BBI_Bionomia_LIFE_2008* referente a la bionimia. En concreto las comunidades afectadas por los anclajes del balizamiento son: la **comunidad de roca infralitoral** y la comunidad **arenas finas bien calibradas**. Por otro lado, también se ha contrastado con la capa del proyecto LIFE POSIDONIA (2001/2006), de las que solamente uno de los anclajes podría afectar a **posidonia**, en concreto el situado en las coordenadas X:524231, Y:4368514. Pero en este caso se buscará la solución técnica que evite el anclaje sobre la posidonia (anclaje en arena o roca).

ANCLAJE SOBRE EL FONDO MARINO		
Playa	Coordenadas UTM	Comunidad afectada
Cala Antena	1 X: 524249 Y: 4368616	Roca infralitoral
	2 X:524237 Y: 4368570	Arenas finas bien calibradas
	3 X: 524231 Y: 4368514	Roca infralitoral
Cala Mendia / Cala Anguila	1 X: 527306 Y: 4374713	Arenas finas bien calibradas
	2 X: 527295 Y: 4374713	Arenas finas bien calibradas
	3 X: 527368 Y: 4374696	Roca infralitoral
	4 X: 527319 Y: 4374651	Arenas finas bien calibradas
	5 X: 527269 Y: 4374603	Arenas finas bien calibradas
	6 X: 527219 Y: 4374557	Arenas finas bien calibradas
	7 X: 537172 Y: 4374512	Roca infralitoral
	8 X: 537200 Y: 4374619	Roca infralitoral
	9 X: 537206 Y: 4374593	Arenas finas bien calibradas
S'Estany den Mas	1 X: 526962 Y: 4374157	Roca infralitoral
	2 X: 526922 Y: 4374119	Arenas finas bien calibradas
	3 X: 526883 Y: 4374082	Arenas finas bien calibradas
	4 X: 526842 Y: 4374044	Roca infralitoral
	5 X: 526815 Y: 4374163	Arenas finas bien calibradas
	6 X: 526811	Arenas finas bien calibradas





		Y: 4374141	
S'Illot	1	X: 532133	Roca infralitoral
		Y: 4379515	
	2	X: 532153	Roca infralitoral
		Y: 4379530	
	3	X: 532172	Roca infralitoral
		Y: 4379546	
	4	X: 532192	Arenas finas bien calibradas
		Y: 4379561	
	5	X: 532212	Arenas finas bien calibradas
Y: 4379577			
6	X: 532204	Arenas finas bien calibradas	
	Y: 4379600		
7	X: 532195	Arenas finas bien calibradas	
	Y: 4379623		
8	X: 532186	Arenas finas bien calibradas	
	Y: 4379647		
9	X: 532186	Arenas finas bien calibradas	
	Y: 4379682		
Cala Murada	1	X: 523895	Arenas finas bien calibradas
		Y: 4367005	
	2	X: 523894	Arenas finas bien calibradas
		Y: 4366968	
Porto Cristo	1	X: 529074	Sin dato
		Y: 4376806	
	2	X: 529043	Sin dato
		Y: 4376832	
	3	X: 529013	Sin dato
		Y: 4376858	
	4	X: 528974	Sin dato
Y: 4376874			
5	X: 528931	Sin dato	
	Y: 4376871		
6	X: 528896	Sin dato	
	Y: 4376853		
7	X: 528860	Sin dato	
	Y: 4376834		
Es Domingos Grans / Es Domingos Petits	1	X: 524021	Roca infralitoral
		Y: 4367622	
	2	X: 524016	Arenas finas bien calibradas
		Y: 4367560	
	3	X: 524016	Arenas finas bien calibradas
		Y: 4367580	
	4	X: 524001	Arenas finas bien calibradas
Y: 4367551			
5	X: 523984	Arenas finas bien calibradas	
	Y: 4367515		
6	X: 523967	Arenas finas bien calibradas	
	Y: 4367479		
7	X: 523953	Roca infralitoral	
	Y: 4367460		

13. Se evitará en todo momento el anclaje sobre Posidonia, pero en los casos que sea imprescindible se cumplirá el artículo 8.3 del Decreto 25/2018, que establece en el epígrafe g):

Plaça del Convent, 1
07500 Manacor - Mallorca - Illes Balears

Tel. 971 84 91 00
Fax 971 84 91 05

www.manacor.org
ajuntament@manacor.org

Còpia Autèntica. Verificable mitjançant codi segur de validació: /Copia Autentica. Verificable mediante código seguro de validación: <https://www.seu-e.net/manacor/>

Codi Segur de Validació 5cfe6e8d2bb44a8b73f3aef67daee39001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=058>





“Los sistemas o métodos de **fondeo** deben ser **de bajo impacto**, con un diseño que evite que el elemento de tracción pueda destruir las plantas de posidonia y con **elementos de fijación adecuados al sustrato (tacos químicos en roca, peso muerto de hormigón o anclaje de tipo hélice manta ray o similar para fondo de arena)**. En caso de que la instalación tenga que hacer cercana a una pradera de posidonia, se debe utilizar un sistema que evite los impactos de cualquiera de los elementos sobre esta.”

En este caso, previamente se tendrá que haber tramitado la solicitud de autorización para este tipo de fondeo de bajo impacto, según lo especificado en el artículo 8 del Decreto 25/2018.

Conclusiones

1. Se informa que las instalaciones de servicio de temporada para las temporadas 2019-2022, que afectan espacios de la Red Natura 2000, no deben representar ninguna afección apreciable a los valores de la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas prevista en el estudio de repercusiones ambientales de 2015 y la Resolución de la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears de 16 de octubre de 2018.
2. Se informa que los anclajes del balizamiento en el fondo marino no afectaran negativamente a las comunidades litorales. En el caso que se prevea la afección a posidonia el anclaje se realizará mediante fondeos de bajo impacto y en todo caso con la autorización administrativa de acuerdo con el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre conservación de la Posidonia oceánica a les Illes Balears. Por lo tanto se trataría de una actividad compatible respecto a lo que se refiere el artículo 3.3 de la Ley 41/2010 de protección del medio marino.

Manacor, a la fecha de la firma electrónica

El tècnic de medi ambient

Antoni Pascual Català

Plaça del Convent, 1
07500 Manacor - Mallorca – Illes Balears

Tel. 971 84 91 00
Fax 971 84 91 05

www.manacor.org
ajuntament@manacor.org

Còpia Autèntica. Verificable mitjançant codi segur de validació:/Copia Autentica. Verificable mediante código seguro de validación: <https://www.seu-e.net/manacor/>

Codi Segur de Validació 5cfe6e8d2bb44a8b73f3aef67daee39001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=058>

